

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

2019/5792 *Resolución núm. 9293 de fecha 16/12/2019, por la que se aprueba la propuesta del Jurado de los premios de la convocatoria del Premio de Periodismo y Comunicación Local 2019.*

Anuncio

La Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (P.D. Resol. nº 710 de 11/07/2019), ha dictado Resolución núm. 9293 de fecha 16 de diciembre de 2019 que literalmente dice:

“Vista la Resolución del Presidente número 372, de fecha 14 de mayo de 2019 por la que se aprueban las “Bases que rigen el Premio de Periodismo y Comunicación Local de la Diputación de Jaén, para el año 2019”, y cuyo extracto apareció publicado en el B.O.P. nº 94 de fecha 20 de mayo de 2019.

Vista el acta del Jurado constituido con fecha 14 de noviembre de 2019 para resolver la concesión del citado premio.

En virtud de las facultades que me confiere los artículos 34.1b) y o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 61.1 y 61.25 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 185 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En virtud de las competencias que me han sido conferidas por Delegación del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén (Resolución de Delegación nº 710, de 11 de julio de 2019) y el artículo 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente:

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la propuesta recogida en el Acta del Jurado en relación con la concesión de los premios correspondientes a la convocatoria de Premio de Periodismo y Comunicación Local de la Diputación de Jaén en el año 2019. El importe correspondiente a los diferentes premios es el establecido en las citadas bases. En este sentido se conceden los siguientes premios:

-Modalidad Prensa Escrita, premio a don José Antonio Martínez Liébana, con N.I.F ***0241*.

-Modalidad Televisión, premio a don Lorenzo Canales Castilla, N.I.F ***4417*.

-Modalidad Radio, premio a doña Paola Serrano Matarán, N.I.F ***0601*.

-Modalidad Fotografía, premio a don Emilio Arroyo Barberán, N.I.F ***2728*.

SEGUNDO: Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de los arriba relacionados por la cantidad de 1.500 € en cada una de la cuatro modalidades premiadas de la aplicación presupuestaria: 2019.110.4910.48000. Subvenciones y Premios de Comunicación Local.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución a los interesados y a Intervención.

CUARTO: La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 46 en conexión con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al señor Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa del mismo.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 17 de diciembre de 2019.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (P.D. Resol.nº 710 de 11-07-2019), PILAR PARRA RUIZ.